



- 3º.- Resto de empleados públicos que por el desempeño de su puesto de trabajo mantengan contacto con la población interna

En estos dos últimos supuestos la propuesta deberá ser priorizada por los directores de los centros a tenor del puesto de trabajo y las necesidades del servicio, teniendo preferencia aquellos que no hayan realizado el curso con anterioridad.

NUMERO DE ASISTENTES: Serán 25 alumnos por edición siendo necesario para su realización cubrir un mínimo de 8 asistentes.

PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Presentación: Los interesados en su realización deberán solicitarlo ante la Secretaría del centro penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, en la que se reflejarán sus datos personales y profesionales. El plazo de presentación de Instancias en la Secretaría del Centro finalizará el día **28 de julio** de 2016.

Remisión: Los centros remitirán, el día siguiente, 29 de julio de 2016, oficio firmado por el Director con la relación priorizada de peticionarios y suplentes, conforme a los criterios fijados en la base "destinatarios". Se remitirá por correo electrónico al buzón del Área de Formación (cep@dqjp.mir.es), con las palabras "Solicitudes Defensa Personal "en el apartado "asunto" e identificando el centro. En el escrito, deberán indicarse las fechas de realización del curso y los profesores.

Si el número de solicitantes fuera inferior a 8 no se realizará el curso. Si una vez remitida la resolución de seleccionados, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionados los alumnos, aquellos que sigan con regularidad y aprovechamiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Madrid a 20 de junio de 2016

P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

Fdo: Ana María Velasco Rodríguez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

2º DEF Personal

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



ANEXO II

PROGRAMA DEL CURSO DE DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS

I.- MARCO JURÍDICO DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS COERCITIVOS EN II.PP(2 horas)

II.- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL. (3 horas)

III.-PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE DEFENSA PERSONAL: SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS. (20 horas)

- a) CACHEOS
- b) ENTRADA EN UNA CELDA
- c) TRASLADO DE UN INTERNO
- d) INTENTOS DE AGRESIÓN AL FUNCIONARIO. LEGÍTIMA DEFENSA
- e) AUTOLESIONES
- f) INTERNOS ESPECIALES
- g) GRUPO DE INTERNOS
- h) REDUCCIONES EN GRUPO SIN EQUIPO PROTECTOR
- i) AGRESIONES ENTRE DOS INTERNOS
- j) CONTROLES DE INTERNOS Y FORMAS DE ESPOSAR
- k) DEFENSAS DE GOMA

3º DEF. Penso, 111

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

**ANEXO I****CENTROS PENITENCIARIOS**

1.	A LAMA
2.	ALBACETE
3.	ALBOLOTE
4.	ALGECIRAS
5.	ALICANTE HOSPITAL
6.	ALICANTE I
7.	ALICANTE II
8.	ALMERÍA
9.	BADAJOS
10.	BONXE
11.	CÁCERES
12.	CASTELLÓN I
13.	CASTELLÓN II
14.	CIS MÁLAGA
15.	CIS NAVALCARNERO
16.	CÓRDOBA
17.	CUENCA
18.	DUENAS
19.	HERRERA DE LA MANCHA
20.	HUELVA
21.	IBIZA
22.	JAÉN
23.	LAS PALMAS II
24.	LAS PALMAS I
25.	MADRID I
26.	MADRID II
27.	MADRID III
28.	MADRID IV
29.	MADRID V
30.	MÁLAGA
31.	MALLORCA
32.	MELILLA
33.	MENORCA
34.	MONTEROSO
35.	MURCIA II
36.	OCAÑA I
37.	OCAÑA II
38.	PEREIRO DE AGUIAR
39.	PUERTO I
40.	PUERTO II
41.	PUERTO III
42.	SAN SEBASTIÁN
43.	SANTA CRUZ DE LA PALMA
44.	SEGOVIA
45.	SEVILLA I
46.	SEVILLA II
47.	TENERIFE
48.	TOPAS
49.	VALENCIA(2 ediciones)
50.	ZARAGOZA

